#### INTENDENCIA REGIONAL MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

# **RESOLUCIÓN EXENTA Nº**

MAT.: Ratifica medida que señala.

# PUNTA ARENAS, 1 3 FEB. 2014 Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue: VISTOS:

- 1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
- 2. El D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- **3.** El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- **4.** El D.S. N° 597 (I), de 14.06.1984 que aprueba Nuevo Reglamento de Extranjería;
- **5.** Las Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
- **6.** El Decreto Supremo N° 928, de 10.09.2013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena a don Claudio Radonich Jiménez;
- 7. El Informe Policial Nº 07, de 27.01.2014, de POLIN de Punta Arenas;
- 8. Nuestra R.E. 75, de 30.01.2014, que ordena la expulsión del Territorio Nacional del extranjero Sr. Luis Eduardo CASTILLOS BASTIDAS, de nacionalidad Colombiana, por las razones en ellas señaladas; y
- 9. Los antecedentes tenidos a la Vista,

### CONSIDERANDO:

- **1.** Que, que es necesaria la ratificación de lo dispuesto en Nuestra R.E. N° 75, de 30.01.2014, que ordena la expulsión del Territorio Nacional del extranjero Sr. Luis Eduardo CASTILLOS BASTIDAS, de nacionalidad Colombiana, por las razones en ellas señaladas.
- **2.** Que, para hacer efectiva la medida contemplada en el considerando anterior, así debe resolverse.

## RESUELVO:

- **1. RATIFÍCASE** Nuestra R.E. Nº 75, de 30.01.2014, que ordena la expulsión del Territorio Nacional del extranjero Sr. Luis Eduardo CASTILLOS BASTIDAS, de nacionalidad Colombiana, por las razones en ella señaladas.
- 2. FACÚLTASE, a la Policía de Investigaciones de Chile, Depto. de Extranjería y Policía Internacional de Punta Arenas, para hacer efectiva la medida de expulsión operando a partir de su detención hasta el momento de la expulsión a su país de origen de conformidad a lo dispuesto en el artículo 176°, del D.S. 597, de 1984.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo).** Claudio Radonich Jiménez, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

MENUEL IL BARBERA ROJAS ASESOR JURÍDICO INTENDENCIA REGIONAL

#### DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Subcomisario Jefe Depto. De Extranjería y Policía Internacional de Punta Arenas
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

CRJ/eps